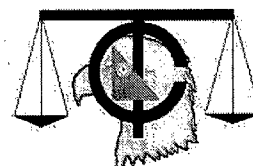




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 18 DIC 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 226/13, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2013 a partir del día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Resolución Plenaria N° 293/2013 Anexo I se autorizó a la C.P.N. Mónica NOVAS a usufructuar la primer Fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 entre el 10/02/2014 y 23/02/2014, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N°2359/13, por razones allí descriptas, la agente de mención solicita modificar las fechas de usufructo de la primer fracción de su Licencia Anual Año 2013 para ser gozadas entre el 27/01/2014 y 09/02/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE y el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, sin formular objeciones.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 solicitada por la C.P.N. Mónica NOVAS.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 226/2013 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce o en los casos de modificación del periodo solicitado por razones personales o de servicio, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, autorizada por Resolución Plenaria N° 293/2013 a la C.P.N. Mónica NOVAS, Legajo N° 37, para el período comprendido entre el 27/01/2014 y 09/02/2014, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 561 - /2013.-

T.C.P.
Confeccionó E.B.
Controló M.B.
Comprobó [Firma]

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia